



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS**  
**RNC: 401-50625-4**  
**“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”**

**AVISO**

**MODIFICACION DECLARACIONES JURADAS A TRAVÉS DE LA OFICINA  
VIRTUAL (OFV)**

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) informa a todos los contribuyentes que para facilitar el cumplimiento tributario ante la pandemia provocada por el COVID-19, a partir del 26 del mes de mayo de 2020, podrán realizar las modificaciones a las declaraciones juradas a través de la Oficina Virtual (OFV), siempre que se encuentren dentro de la fecha hábil para su declaración, sin tener que desplazarse a las Administraciones Locales.

En ese sentido, si el contribuyente ha presentado su declaración jurada a través de la Oficina Virtual (OFV) y debe corregir algún error cometido en el registro de esta, podrá eliminarla y volver a presentarla por la misma vía.

La presente facilidad está disponible para las declaraciones juradas del Impuesto Sobre la Renta Sociedades (IR2), Impuesto sobre la Renta Personas Físicas (IR1) e Impuesto Sobre Activos (ACT) a partir del cierre fiscal 31 de diciembre 2019, y para el caso del ITBIS a partir del periodo fiscal mayo 2020.

En los casos en que se requiera eliminar la declaración jurada del Impuesto Sobre la Renta Sociedades (IR2) primero deberá ser eliminada la declaración del Impuesto Sobre los Activos y esta deberá ser presentada nuevamente, conjuntamente con el IR2 modificado.

Las declaraciones juradas que han sido objeto de pagos parciales, fruto de un acuerdo de pago, deberán ser modificadas a través de la Administración Local correspondiente.

Para facilitar este nuevo procedimiento, ponemos a disposición de los contribuyentes el “Instructivo: Modificar una Declaración Jurada por OFV”. Disponible en nuestra página web [www.dgii.gov.do](http://www.dgii.gov.do), sección publicaciones opción biblioteca virtual.

Para más información visite nuestra página web [www.dgii.gov.do](http://www.dgii.gov.do) y redes sociales (@dgiird) o llame al 809-689-3444 y al 1-809-200-6060 desde el interior sin cargos.

**DIRECCION GENERAL**



**Impuestos  
Internos**